

Ushuaia,

martes 15 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente Electrónico 1034-2026, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del desarrollo un sistema informático destinado a la gestión integral de solicitud y/o informe de faltante de insumos, materiales, elementos de protección personal (EPP), equipos y herramientas para su posterior adquisición, salidas y devoluciones de los mismos, a los efectos de complementar las funcionalidades del sistema GEN Financiero destinados al Departamento Pañol, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 43.267.500,00), por el plazo de CINCO (05) meses o su equivalente de setecientos cuarenta y siete (747) horas.

Que mediante DISPOSICION-372-2026 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 13/2026, se aprobó Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares de la Solicitud de Cotización y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas.

Que con fecha 06 de agosto de 2026, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual consta en el orden 44.

Que mediante Informe ICE- 28-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas ha considerado adjudicar a la firma ELEM GERARDO, CUIT 20-34005045-3, por el monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$36.444.000,00), ello conforme los argumentos esgrimidos en el mencionado informe.

Que tomó debida intervención la Sra. Directora Provincial, mediante INFORME-1030-2026, quien comparte el criterio citado por la comisión e indica que se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el informe ICE-28/2026.

Que asimismo, tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° INFO-AJU-221-2026.

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 13/2026 a la firma unipersonal del Sr. ELEM GERARDO, CUIT N° 20-34005045-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$36.444.000,00), correspondiente a la contratación para el desarrollo de un sistema informático de gestión integral destinado al Departamento Pañol de esta Dirección Provincial.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.4.6. de acuerdo a la UGG 2632 y UGC 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023, Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 13/2026 a la firma unipersonal del Sr. ELEM GERARDO, CUIT 20-34005045-3 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$36.444.000,00) correspondiente a la contratación para el desarrollo de un sistema informático de gestión integral destinado al Departamento Pañol. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 372/2026, en la

suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.823.500,00.-). Ello de conformidad a la adjudicación del artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.4.6. de acuerdo a la UGG 2632 y UGC 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda.

RESOLUCION-1245-2026 —

Firmado Digitalmente por ING.
PEREYRA CARRERAS Cristian Amadeo
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios PRESIDENTE
15/09/2026 10:19